



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
2 DE JUNIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **dos de junio de dos mil veinte**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez
D^a. Rebeca Prieto Moro
D. Aitor Perlins Sánchez
D^a. Beatriz Benavides Fuster
D. Carlos Rodríguez del Olmo
D^a. Maria Luisa Ruiz González
Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco
D^a. María Dolores Triviño Moya
D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
D^a. Mercedes Parrilla Martín
D^a. Eva María Sánchez López



D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D^a. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios
D^a. Natividad Gómez Gómez

Concejal no adscrito

D. Cesar Ballesteros Ferrero

No asistentes:

D^a. Sara Isabel Pino Rosado

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, La Sra. Alcaldesa abre la sesión con la siguiente intervención:



“ Tras la situación atípica en la que nos encontramos a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 retomamos nuestra actividad agradeciendo a todos los mostoleños y mostoleñas su colaboración al haber cumplido de manera extraordinaria con todas las pautas de recomendación realizadas durante el estado de alarma, una vez más Móstoles ha demostrado su lado más generoso y solidario, son numerosas las acciones que se han realizado tanto por parte de vecinos, asociaciones y peñas, en estos momentos tan duros y cuyo esfuerzo y trabajo altruista ha hecho posible donaciones y entrega de material sanitario que han ayudado a paliar en gran parte esta pandemia. Este escenario nos ha hecho tener que luchar juntos y juntas contra un enemigo invisible que ha infectado a más de seis millones de personas en todo el mundo y ha provocado que la cifra de defunciones en todo el mundo supere las trescientas setenta y un mil personas. No podemos relajarnos, tenemos que seguir siendo cautos y mantener las medidas higiénico-sanitarias recomendadas, es momento de seguir avanzando hacía la tan ansiada normalidad y estoy segura que juntos y juntas lo conseguiremos”

Continúa la sesión, como es habitual y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género y a su vez también por las víctimas fallecidas por la COVID-19.

ORDEN DEL DIA

1/ 65.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020.

Examinada el acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, la misma resulta aprobada por unanimidad

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

2/ 66.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y por el T.A.G. del Área de Intervención Responsable Unidad de Control Financiero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del



Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 1/2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- La Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

Segundo.- Con la entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, se introduce como novedad, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

Tercero.- Por otro lado, el artículo 31 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas y que deberá ser remitido al Pleno a efectos informativos.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Intervención Municipal por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 29 de mayo de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Perlínes Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), sin ninguna intervención por parte de los Concejales.

La Corporación Pleno, queda enterada.



3/ 67.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO 10/98, DE 19 DE JUNIO 2019, MODIFICADO POR ACUERDO PLENO 2/23, DE 18 DE FEBRERO DE 2020, SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CORPORATIVOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Visto el Proyecto de acuerdo de la Alcaldesa, del siguiente contenido literal:

1. *El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, Acuerdo 10/98, determinó la relación de cargos de miembros de la Corporación a los que corresponde dedicación exclusiva o parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, o en su caso parcial, si no renuncian a dicho régimen; todo ello conforme a lo previsto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.) y 10 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*
2. *Posteriormente, por Acuerdo del Pleno 2/23, de 18 de febrero de 2020, y a raíz del abandono del Grupo municipal Ciudadanos de dos Concejales pasando a tener la consideración de no adscritos, se aprobó la modificación del anterior Acuerdo plenario citado de 19 de junio de 2019 únicamente en cuanto a la relación de cargos que se ejercen en régimen de dedicación parcial, modificándose en el mismo sentido el texto de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, sobre retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal. De forma que se eliminaron de la relación los cargos de portavoz del Grupo Ciudadanos en la Comisión Especial de Cuentas y de portavoz del Grupo Ciudadanos en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles y se incluyen como cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial a los Concejales que participen en un mínimo de tres Comisiones de Pleno y manteniéndose para estos cargos tanto la dedicación mínima de un 50% como la retribución bruta anual del 29,27 por 100 de la base de cálculo.*
3. *En la sesión del Pleno de 24 de octubre de 2019 (Acuerdo 11/72) se aprobó Moción del Grupo municipal MM-Ganar Móstoles (con la enmienda de modificación parcial de variación presentada por el Grupo Municipal Popular) relativa a las retribuciones de los cargos corporativos y funcionarios eventuales, disponiendo, entre otros extremos, que se crease una Comisión de Ética y Transparencia Pública con unos objetivos prioritarios, entre otros los de alcanzar un nuevo acuerdo sobre el marco retributivo de concejales electos y funcionarios eventuales.*
4. *El 11 de marzo de del presente año 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19. Consecuencia de lo cual se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el citado brote epidémico de COVID-19.*



5. *Dicho estado de alarma fue prorrogado sucesivamente habiéndose autorizado por el Congreso de los Diputados el pasado día 6 de mayo la cuarta prórroga de este instrumento legislativo hasta el 24 de mayo. Paralelamente fueron adoptadas tanto por el Gobierno, en uso de las facultades atribuidas por la declaración del estado de alarma, como por las Comunidades Autónomas, en la esfera de sus competencias numerosas medidas tanto de carácter sanitario, como en materia de movilidad, transportes, servicios esenciales, medidas económicas y sociales. Así mismo, en diversas instituciones se han acordado reducciones en la cuantía de las retribuciones o asignaciones de cargos electos con el fin de poder destinar un mayor gasto público a combatir los efectos de dicha crisis.*
6. *En este marco, se propone una modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal de Móstoles, vinculada estrictamente a la crisis ocasionada por el COVID-19, con objeto de aliviar las arcas públicas con este tipo de gastos y destinar la diferencia (retributiva) a otras partidas presupuestarias destinadas a combatir los efectos de dicha crisis; estando esta medida totalmente desvinculada de la Moción aprobada a que se refiere el apartado 3 anterior, que llevará una tramitación distinta y diferenciada a la que ahora se adopta.*
7. *Las variaciones que se proponen consisten, en síntesis, en los extremos siguientes:
-la reducción de la base de cálculo de 82.000 a 75.500 euros anuales.
-las variaciones que se indican en cuanto a la cuantía de las retribuciones correspondientes al régimen de dedicación parcial: el porcentaje del 29,27 % que tenían asignados los cargos con régimen de dedicación parcial pasa a ser del 31,87% de la base de cálculo con el fin de que la cuantía de las retribuciones brutas individuales se mantenga al haber disminuido la base de cálculo.*

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me confiere la legislación citada y el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre Proyectos de Acuerdo del Alcalde en el ámbito organizativo e institucional, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Modificar a la baja, por los motivos y con la finalidad expuesta, la cuantía total de las retribuciones destinadas a los miembros de la Corporación que ejercen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial; de forma que la relación de cargos y la cuantía de sus retribuciones queda establecida en los siguientes términos:

1º.- Fijación de la relación de cargos a los que se asigna la dedicación exclusiva o parcial.

- 1. Los Concejales del Ayuntamiento de Móstoles que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación exclusiva o parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, o en su caso parcial, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido al señor Alcalde.

- 2. Cargos con dedicación exclusiva:

- a) Alcalde-Presidente.*
- b) Teniente de Alcaldesa*



c) Los Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos Municipales (Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Más Madrid-Ganar Móstoles, Vox y Podemos).

d) Los Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas, ya sea en una Concejalía, Área, Servicio o Distrito.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un Concejales exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo.

- 3. Cargos con dedicación parcial:

a) Los Portavoces Adjuntos de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

b) El Coordinador del Grupo Partido Popular.

c) Los Portavoces de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía y Vox en los órganos que se indican:

-Portavoz del Grupo Partido Popular en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles.

-Portavoz del Grupo Partido Popular en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

-Portavoz del Grupo Partido Popular en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

-Portavoz del Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

-Portavoz del Grupo Vox en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

d) Los Concejales que participen en un mínimo de tres Comisiones de Pleno

La dedicación mínima necesaria para los cargos con dedicación parcial es de un 75% para los cargos relacionados en los párrafos a) y b) y de un 50% para los cargos relacionados en el párrafo c) y d)

2º. Modificar, en consecuencia de lo anterior, la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando redactada en los términos siguientes:

BASE 22. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Para el cálculo tanto de indemnizaciones como de retribuciones, se tomará como base la cantidad de 75.500,00 euros brutos anuales. La base de cálculo será aplicada desde la aprobación definitiva de los presentes presupuestos y será incrementada en los porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados públicos.

2. RETRIBUCIONES Las retribuciones se percibirán en catorce pagas.

2.1. Ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

a) La Alcaldesa tendrá asignada una retribución bruta anual del 100 por 100 de la base de cálculo.

b) El 1º Teniente de Alcaldesa y los Portavoces de los Grupos Políticos tendrán asignada una retribución bruta anual del 90 por 100 de la base de cálculo.



c) Los Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas en una Concejalía, Área, Servicio o Distrito, tendrán asignada una retribución bruta anual del 85 por 100 de la base de cálculo.

2.2. Ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial:

a) Los Portavoces Adjuntos de los Grupo Partido Popular y Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía tendrán asignada una retribución bruta anual del 75 por 100 de la base de cálculo.

b) La Coordinadora del Grupo Partido Popular tendrán asignada una retribución bruta anual del 70 por 100 de la base de cálculo.

c) Tendrán asignada una retribución bruta anual del 31,87 por 100 de la base de cálculo:

c.1) los Portavoces de los Grupos Municipales Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en los órganos que se indican:

- Portavoz del Grupo Partido Popular en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles.
- Portavoz del Grupo Partido Popular en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
- Portavoz del Grupo Partido Popular en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.
- Portavoz del Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.
- Portavoz del Grupo Vox en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

c.2) Los Concejales que participen en un mínimo de tres Comisiones de Pleno.

2.3. Percepción de asistencias. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por asistencia a los órganos municipales de los que formen parte una cantidad mensual de 1.425,17 euros.

3. INDEMNIZACIONES Todos los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas”.

Visto el informe del Secretario General número 15/2020 de fecha 20 de mayo de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 29 de mayo de 2020, en sentido favorable.

Se da lectura a la **enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular**, del siguiente contenido literal:

“En Octubre del pasado año, la Corporación en pleno aprobó, con el consenso de todos los grupos municipales:



“Alcanzar un nuevo acuerdo sobre el marco retributivo de concejales electos y funcionarios eventuales, en la línea de mantener los niveles retributivos del pasado mandato. Dicho acuerdo debe alcanzarse con el tiempo necesario para su incorporación en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento”

Dicho acuerdo, forma parte de un conjunto de medidas con las que, todos los grupos municipales de esta corporación, nos hemos comprometido para una gestión pública basada en principios éticos y de buena conducta, evitando enfoques parciales, aislados y sesgados.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en coherencia con los compromisos adquiridos con los ciudadanos recogidos en el mencionado acuerdo, el grupo municipal propone la siguiente enmienda de sustitución:

“Respetar el Acuerdo de Pleno, aprobado por todos los grupos políticos, sobre las retribuciones destinadas a los miembros de la Corporación y Funcionarios Eventuales, para volver a los niveles retributivos del pasado mandato de tal manera que las retribuciones brutas anuales se establezcan en las cuantías vigentes con anterioridad al acuerdo 10/98 de junio de 2019”.

A petición de la Sra. Alcaldesa, informó el Sr. Secretario General, conforme consta en el Diario de Sesiones, acerca de los contenidos y régimen jurídico aplicable a las enmiendas parciales o a la totalidad y estimó que a su juicio la presentada es a la totalidad.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlins Sánchez (Concejal de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, intervienen en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlins Sánchez (PSOE) y en segundo los Sres. Díaz López (Vox), Rodríguez de Rivera Morón (PP), Martín Jiménez (Socialista).

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el Proyecto de Acuerdo objeto del orden del día, con el resultado que se indica.

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, (Concejal no adscrito), **cuatro en contra** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) acuerda **la aprobación** del Proyecto de acuerdo anteriormente transcrito.

4/ 68.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2020.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:



“La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2020 una vez se proceda a su tramitación por los Órganos correspondientes, y considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:

- Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2020.*
- La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2020.*
- La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2020.*
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades.*

2. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del citado Texto Refundido:

- Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

3. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General.

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- Liquidación del presupuesto de los ejercicios anteriores, 2018 y 2019, y avance de la del ejercicio corriente (2020), referida a 12/5/2020.*
- Las Bases de ejecución del Presupuesto General.*
- Anexo de Personal.*
- Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- Plantilla Orgánica.*
- Los planes y programas de inversión para el año 2020.*
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o*



partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).

- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles.
- El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el del Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

4. Conforme a lo establecido en el art. 167.2.a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se acompañará el Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de Móstoles, sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020.

5. Conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Presupuesto, en sesión de 13 de mayo de 2020..

6.- Se adjuntan Informes emitidos con fecha de 21 y 20 de mayo de 2020 por el Sr. Interventor General de este Ayuntamiento sobre el Presupuesto General y sobre Estabilidad Presupuestaria.

7. Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 del Real decreto 500/90 corresponde al Pleno de la Corporación, en el acuerdo de aprobación de presupuestos, el que debe disponer que modificaciones presupuestarias realizadas sobre el presupuesto prorrogado deben entenderse anuladas, en tanto las mismas ya se encuentran contempladas en los créditos iniciales.

Por todo ello al Pleno se eleva la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020, en base al expediente aportado que contiene todos y cada uno de los documentos que conforme a los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han de integrar los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, cuyo resumen es el siguiente:

- Presupuesto del Ayuntamiento 186.728.285,18 € (en ingresos y gastos).
- Presupuesto de Escuelas Infantiles: 4.302.123,66 € (en ingresos y gastos).
- Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 3.513.500,00 € (en ingresos y gastos).
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 12.333.499,48 € (en ingresos y gastos).
- Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.: 4.216.363,66 € (en ingresos y gastos).

2.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para 2020, previo anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Todo



ello, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- Aprobar, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como límite de gasto no financiero, para el Grupo Municipal, para el ejercicio 2020 la cantidad de 196.302.689 euros.

4.- En base a lo dispuesto en el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y dado que los créditos que se dieron de alta se encuentran ya contemplado en los créditos iniciales del proyecto de presupuestos 2020, anular las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el presupuesto prorrogado siguientes:

- Exp. Nº H004/DGP/2020-01 - Expediente de Modificación de Crédito, Modalidad Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y reducibles sin perturbación del servicio. -Importe: 2.387.883,10 € - Aprobación definitiva 12/3/2020
- Exp. Nº H006/DGP/2020-2 - Expediente de Modificación de Crédito mediante Transferencias aprobadas por órgano distinto al Pleno - Importe: 299.999,00 € - Fecha de aprobación: 10/2/2020
- Exp. Nº H006/DGP/2020-3 - Expediente de Modificación de Crédito mediante Transferencias aprobadas por órgano distinto al Pleno - Importe: 25.180,00 € - Fecha de aprobación 25/2/2020
- Exp. Nº H006/DGP/2020-4 - Expediente de Modificación de Crédito mediante Transferencias aprobadas por órgano distinto al Pleno - Importe: 17.545,00 € - Fecha de aprobación: 12/3/2020
-
- Exp. Nº H008/DGP/2020-06 - Expediente de Modificaciones Presupuestarias, Modalidad Generación de Créditos por ingresos – Importe: 1.260.000,00 € - Fecha de aprobación: 13/4/2020
- Exp. Nº H006/DGP/2020-07 - Expediente de Modificación de Crédito mediante Transferencias aprobadas por órgano distinto al Pleno - Importe 325.000,00 € - Fecha de aprobación: 16/4/2020
- Exp. Nº H006/DGP/2020-08 - Expediente de Modificación de Crédito mediante Transferencias aprobadas por órgano distinto Al Pleno - Importe: 1.003.100,00 € - Fecha de aprobación 22/4/2020
- Exp. Nº H006/DGP/2020-09 - Expediente de Modificación de Crédito mediante Transferencias aprobadas por órgano distinto al Pleno - Importe: 500.000,00 € - Fecha de aprobación: 27/4/2020.”



La documentación contenida en el expediente correspondiente a los Presupuestos Generales para el 2020 es la siguiente (la cual consta rubricada marginalmente por el Secretario General como fedatario).

Nº Documento	Denominación del trámite
1	Informe presentación Presupuesto General 2020
2	Memoria
3	Estado de Gastos por Programa y capítulo
4	Fichas de Programa
5	Estado de Ingresos
6	Informe Económico Financiero
7	Anexo de Personal
8	Plantilla Orgánica
9	Bases de Ejecución
10	Plan de Inversiones
11	Estado de la Deuda
12	Liquidación del Presupuesto 2019
13	Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles
14	Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo
15	Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social
16	Estado de Previsión de ingresos y gastos de Móstoles Desarrollo S.A.
17	Estado de Previsión de ingresos y gastos del Instituto Municipal del Suelo, S.A
18	Estado de Consolidación
19	Liquidación de Presupuesto 2018
20	Informe variaciones plantilla
21	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
22	Estado de ejecución del 2020, a 12/5/2020
23	Documentos que experimentan cambios con las enmiendas al estado de gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aceptada en la Comisión de Hacienda el 29/05/2020

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2020, sobre aprobación del Proyecto del Presupuesto General para 2020.



Vistos los informes de Intervención de fecha 20 de mayo de 2020 sobre estabilidad presupuestaria y de fecha 21 de mayo sobre el Presupuesto General.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 26 de mayo de 2020.

Visto el escrito de fecha 27 de mayo de 2020 del Grupo Municipal Popular sobre presentación de enmienda a la totalidad.

Visto el escrito del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros de fecha 28 de mayo de 2020, sobre contestación a la enmienda presentada.

Visto el escrito de fecha 29 de mayo de 2020 del Grupo Municipal Podemos sobre presentación de enmienda parcial.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 29 de mayo de 2020, del siguiente contenido literal:

*“La Comisión acordó, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Mas Madrid-Ganar Móstoles y dos del Grupo Municipal Podemos) y **tres votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta de resolución de fecha 21 de mayo de 2020 correspondiente al Presupuesto Municipal.*

Al Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2020 se le presentaron dos enmiendas:

- ☐ Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 27 de mayo de 2020, siendo **rechazada** por **catorce votos en contra de la enmienda** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Mas Madrid-Ganar Móstoles y dos del Grupo Municipal Podemos) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos).*
- ☐ Enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Podemos en fecha 29 de mayo de 2020, siendo **aprobada** por **diecisiete votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal Mas Madrid-Ganar Móstoles y dos del Grupo Municipal Podemos).*

Como conclusión queda dictaminado por la Comisión de Pleno lo siguiente:

- 1. Rechazar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular.*
- 2. Aprobar los Presupuestos Generales para 2020, incorporando la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Podemos.”*

El literal de la enmienda aprobado es el siguiente:

“ENMIENDA PARCIAL: SUPRESIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CONTEMPLADO PARA EL GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



Por medio del presente escrito se presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2020.

ENMIENDA AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES

Suprimir el complemento de productividad a percibir por el Gerente del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, por importe de 12.600,00 € y aumentar, por el mismo importe, la previsión de gasto para la formación del personal.

En consecuencia, los ajustes presupuestarios que conlleva la enmienda propuesta serían los siguientes:

- **PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES**

Presupuesto o Estado de gastos	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe presupuestado	Importe de la enmienda
Gerencia Municipal de Urbanismo	151.0.1 15000	Oficina del Gerente Productividad	62.134,20 €	-12.600,00 €

Presupuesto Estado de gastos	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe presupuestado	Importe de la enmienda
Gerencia Municipal de Urbanismo	920.0.0 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	20.500,00 €	+12.600,00 €

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlina Sánchez (Concejal de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, intervienen en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlina Sánchez (PSOE) y en segundo los Sres. Díaz López (Vox), Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlina Sánchez.

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la Propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **trece** horas y **veintiocho** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {4421DA9B-E722-4BA0-9ACC-BC9B8B880394}.mp3
Código de validación SHA512: 90babd799cfd1c61f2a2ed4378955cc92a7cf0f51ba55040b489a6d403563ac 5a60f4b239f408023ca40b37366b3a4cdb1f4dd7824c9ae665c437892e23e940

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.